



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID 11 UBICADO EN CTRA. ALCALÁ-MECO, KM. 4,5, ALCALÁ DE HENARES, MADRID

1.- OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares contiene la relación de las características del servicio, las operaciones a realizar, la frecuencia de las mismas, las características de los materiales a utilizar, suministros incluidos y todas las condiciones de obligado cumplimiento, que deberá llevar a cabo en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria del servicio de limpieza de los edificios, locales y dependencias que se describen en la cláusula 2 de este Pliego.

El servicio de limpieza comprende todos los elementos incluidos en los edificios y dependencias objeto del contrato: pavimentos, paredes, puertas, cristales y todo tipo de mobiliario, equipamientos e instalaciones, etc.

2.- ALCANCE.

Las dependencias del establecimiento en las que se prestarán los servicios de limpieza son, en términos generales, las siguientes:

1. Oficinas exteriores (1000 m²).
2. Control de accesos (200 m).
3. Las dependencias del Cuerpo de Guardia, entre las que se consideran incluidas las garitas del muro de ronda (400 m²).
4. Jefatura de Servicios, Jefatura de Centro, (80 m).
5. Clínicas I y II (690 m²).
6. Oficina del Foso Exterior de Acceso a la Cocina (18m²).
7. Farmacia (40 m²). Solo durante las licencias del personal del centro.

Sin perjuicio de ello, por necesidades del servicio, pueden ser modificadas por la Dirección del Centro.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1.- Calendario y horario de trabajo:

La limpieza de edificios, locales y dependencias se realizará en jornadas de mañana o tarde, de lunes a viernes no festivos, excepto la limpieza del control de accesos y sus salas de espera, que deberá hacerse todos los días de la semana en horario de 18 a 20 horas, tras el último turno de comunicaciones; y en aquellos casos en los que la Dirección del Centro Penitenciario se indique otros horarios para adaptarse al horario de utilización de las mismas.

3.2.- Sistemática del servicio de limpieza:

Las tareas de limpieza se realizarán de acuerdo con los procedimientos más adecuados y utilizando los productos más idóneos a la naturaleza de los elementos a limpiar, teniendo en cuenta los materiales constructivos.

El servicio se prestará siempre conforme a lo dispuesto por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y los procedimientos se adecuarán, siempre que sea necesario, a la normativa vigente.

Asimismo, en los procedimientos de limpieza se respetará la normativa vigente en cada momento en materia de protección del medio ambiente, tanto con los procedimientos propiamente dichos como en los materiales y productos que se utilicen, con el fin de reducir al máximo el impacto ambiental en la realización de las tareas propias del servicio.

3.3.- Frecuencia de los trabajos:

La prestación del servicio tendrá lugar con la frecuencia que se señalará a continuación, sin perjuicio de que por necesidades del servicio se modifique por la Dirección del Centro Penitenciario:

- Dependencias a limpiar diariamente: Oficinas exteriores, Cuerpo de Guardia, Garitas del muro de ronda, Zonas de Seguridad, Control de Accesos, Clínicas I y II.
- Dependencias a limpiar semanalmente: el resto de los departamentos se limpiarán al menos tres veces a la semana.
- Dependencias a limpiar a demanda de la Dirección del centro: el resto.

Los servicios que deberá realizar la empresa adjudicataria, con la frecuencia que determine la Dirección del Establecimiento, son los que se indican a continuación:

Labores diarias:

- Barrido y fregado de pavimentos.
- Limpieza del mobiliario (mesas, armarios, teléfonos, ordenadores, etc.).
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Limpieza de los aseos.
- Reposición de papel WC y productos higiene personal
- Limpieza de puertas, marcos y puntos de luz

Labores no diarias:

- Desempolvado de las paredes.
- Limpieza de cristales, tanto interiores como exteriores (Deberá hacerse mínimo una vez al mes).
- Abrillantado y/o cristalizado de los pavimentos de mármol o de terrazo.
- Limpieza de los alicatados y paramentos verticales.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de la obligación de prestar el servicio de la forma y en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario tiene las obligaciones siguientes:

4.1.-Medios Personales:

- a) Módulo fijo: El número de horas mínimo considerado necesario para la prestación del servicio por los trabajadores de la empresa es de 90 horas /semanales. De dichas horas un 90 % se destinará a horas de limpieza general de las distintas dependencias y un 10 % se dedicará a la limpieza de cristales y paramentos verticales.

- b) Módulo de mejora: Se valorará, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la ampliación del número de horas que oferte el adjudicatario en su proposición económica, sin coste para la Administración. Dichas horas de trabajo se destinarán a efectuar limpiezas de carácter especial o extraordinario, que redundarán en una mejora de la calidad del servicio y que afectarán a las dependencias que se designen por la Dirección del Centro Penitenciario de entre las que sean objeto del presente contrato. Estas horas semanales podrán acumularse debiendo ejecutarse a lo largo del mes.
- Para llevar a cabo la prestación del servicio, el adjudicatario asignará el número de trabajadores que indique en su proposición económica, señalando el número de horas que semanalmente realizará cada uno de ellos, respecto al módulo fijo.
- Las horas ofertadas sin coste para la Administración, correspondientes al módulo de mejora, serán llevadas a cabo por personal de la empresa, previa comunicación a la Dirección del Centro Penitenciario y aceptación por parte de ésta.
- Bajo ningún concepto se podrán incluir en el contrato horas de encargado y/o cualquier otra figura que el adjudicatario decidiera introducir y que pudiera estar afecta a posible subrogación futura.
- El número de trabajadores que se oferte se referirá siempre a una prestación continua del servicio, por lo que se considerará que cada uno de ellos será sustituido por otro en los períodos vacacionales, bajas laborales o permisos concedidos, sin que ello suponga un coste adicional para la Administración.
- c) Formación del personal: Se valorará conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la presentación de un plan de formación que dispondrá como mínimo de los siguientes aspectos:
 - Formación inicial de personal de nueva incorporación al servicio del Centro Penitenciario.
 - Formación permanente en sistemas de limpieza general para la totalidad de la plantilla.
 - Formación del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria, llevará a efecto dicho plan, en lo referente, al primer apartado (formación inicial), en el mismo mes o el mes siguiente a la incorporación del nuevo personal y en el segundo y tercer apartados (formación permanente y prevención de riesgos), durante el primer año de ejecución del contrato.

4.2.- Medios materiales:

a) Maquinaria y equipos

El adjudicatario deberá aportar la maquinaria, equipos y útiles que se precisen para la correcta prestación del servicio (cubos, mangueras, escobillas para inodoros, escaleras, andamios, etc.), en particular para aquellas tareas, como la limpieza de cristales, que por sus características especiales así lo requieran.

b) Productos de limpieza:

Los productos de limpieza serán facilitados por la Administración.

4.3.- Prevención de riesgos laborales:

La empresa que desarrolle el servicio de limpieza, deberá ajustarse a lo concretado en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, sobre las siguientes materias:

- Planificación de la prevención de riesgos y salud laborales, así como la evaluación periódica de la misma.
- Evaluación de los puestos de trabajo y planificación de las medidas preventivas derivadas de dicha evaluación.
- Ordenación de un conjunto coherente y general de medidas preventivas y control de la efectividad de las mismas.
- Formación y adiestramiento en el uso de la maquinaria y de los productos químicos que se utilicen en el desempeño de su tarea.
- Que los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria se ajusten a la normativa vigente en esta materia.
- Cumplimiento en las obligaciones dispuestas hacia el trabajador, en relación con su derecho a participación, comunicación, formación e información sobre materia de riesgos laborales. De esta manera, los trabajadores ha de estar debidamente informados sobre los riesgos a los que están expuestos (riesgos existentes) y la forma de prevenirlos (prevención activa previa al daño).
- Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar en su oferta Plan de Prevención de Riesgos laborales específico para este contrato, en el momento de la formalización del contrato.

4.4.- Otras obligaciones:

- Responsable de la ejecución del contrato: El adjudicatario designará un representante debidamente acreditado que canalice las comunicaciones entre el contratista y la Dirección del Centro Penitenciario.
- Comprometerse y adoptar las medidas necesarias, así como disponer de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación del servicio objeto del contrato y de su control de calidad, estando a su exclusivo cargo todos los gastos que originen este compromiso. Asimismo, también correrá de su cargo todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de la tarea y la formación adecuada del personal para el mejor desarrollo del servicio.
- El adjudicatario será responsable de sustituir a las personas que causen baja por contingencias comunes o profesionales, así como dar cobertura a las horas sindicales, permisos obtenidos de los trabajadores, vacaciones, etc. En caso de bajas imprevistas el contratista deberá disponer de personal de sustitución para cubrir la prestación.
- El adjudicatario será responsable por el incumplimiento de la carga de trabajo y horario establecidos, así como de la falta de suplencias o cualquiera otra deficiencia que impida el correcto cumplimiento de este Pliego de Prescripciones Técnicas y de las mejoras que el adjudicatario haya incluido en su oferta y aprobadas por la Administración.
- La planificación normal del servicio es tarea de la empresa adjudicataria, siempre que esta no sea contradictoria respecto a la propia actividad habitual del Centro Penitenciario. Esta planificación ha de ser aprobada previamente a su implantación por parte de los responsables del Centro Penitenciario, los cuales darán su visto bueno por escrito.

- Actuar de manera inmediata en circunstancias especiales y urgentes con los equipos necesarios de personal y maquinaria.
- Informar previamente de todas las variaciones contractuales, incrementos y disminuciones del personal que tiene designado para prestar su servicio en las dependencias del Centro Penitenciario, así como reorganización del servicio y horarios, con suficiente antelación, para poder recibir la aprobación y visto bueno por parte de los responsables del Centro Penitenciario.
- Aportar la información que específicamente se solicite, al margen de lo ya concretado en el presente Pliego sobre: procesos de trabajo, trabajos efectuados, tiempos invertidos, etc.
- Durante el desarrollo de sus actividades será responsable de los desperfectos causados por los trabajadores a personas y bienes en general tanto si pertenecen al adjudicatario, al Centro Penitenciario o a terceros derivados de la ejecución del contrato.
- Sin perjuicio de lo anterior el adjudicatario se obliga a concertar y mantener actualizada durante la vigencia del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o terceros, por un importe mínimo de 300.000 euros. Una copia de la póliza será entregada a la Dirección del Centro Penitenciario, en el momento de la formalización del contrato.
- La responsabilidad establecida en los puntos anteriores no sustituye a la responsabilidad civil, penal o laboral en que puedan incurrir el adjudicatario o sus trabajadores.
- El adjudicatario deberá ejecutar el servicio de observancia con la legislación vigente en materia de medio ambiente aplicable.
- Deberá colaborar con los planes de recogida de residuos que se realicen en las diferentes dependencias.
- Utilizar productos, materiales y procedimientos que, dentro de las posibilidades del mercado, garanticen el respeto al medio ambiente (uso de productos reciclables y no contaminantes, uso de procedimientos que minimicen la generación de residuos, etc.) En los trabajos de este contrato se promoverá el ahorro de recursos naturales (agua, luz, etc.).
- Proporcionar a todos los trabajadores la uniformidad y vestuarios adecuados, así como cumplir y hacer cumplir a sus empleados las normas de control de seguridad y de régimen interior fijadas en el Centro Penitenciario

5.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tiene los siguientes derechos:

- a) Utilizar sin cargo los suministros de agua y energía eléctrica existentes en las diferentes instalaciones, y que sean necesarios para realizar el servicio. Si por causas ajenas al adjudicatario, no se pudieran efectuar estos suministros, el adjudicatario quedaría sin responsabilidad por lo que se refiere a las imperfecciones y la derivada del servicio de limpieza en la medida en que estos retrasos sean atribuibles a los fallos anteriormente descritos. No obstante, el adjudicatario deberá garantizar un mínimo de limpiezas en cuanto a las operaciones que necesariamente tengan que sea diarias a estos efectos, deberá tener los materiales necesarios (sistemas de iluminación, depósitos de agua, etc.) para poder efectuar estas operaciones.
- b) Cualquier otro que legalmente le corresponda.

6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

6.1.- Respeto del personal.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y por delegación la Dirección del Centro Penitenciario se reserva el derecho de efectuar una revisión periódica de la información relativa al personal de la empresa asignado a la prestación del servicio, a fin de comprobar que no se han producido variaciones sustanciales en el personal que no hayan sido comunicados oportunamente y que no existe alteraciones de ningún tipo en relación con el mismo. A estos efectos la función que aquí se describe es exclusivamente de control sobre el cumplimiento de la legalidad vigente en las obligaciones de la seguridad social.

Todo el personal de limpieza adscrito al contrato deberá someterse a las normas de seguridad y régimen interior que el Centro Penitenciario señale.

En el plazo de una semana desde el inicio del contrato el adjudicatario entregará a la Dirección del Centro Penitenciario la relación nominal de personas a su servicio con expresión de su D.N.I., y horario de trabajo a fin de que quede constancia de que la distribución horaria de zonas de trabajo se ajusta a lo establecido por la propia empresa y que deberá ser aprobada por la Administración.

En materia de subrogación de personal, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento, no afectando en ningún caso al personal destinado a efectuar las horas del módulo de mejora.

Si la Dirección del Centro Penitenciario constatase el incumplimiento por parte del personal de la empresa adjudicataria, de las normas de control de seguridad y de régimen interior que estén fijadas en el Centro Penitenciario o negligencia en la prestación del servicio, podrá solicitar la sustitución del trabajador, la cual será inmediata cuando el incumplimiento o la negligencia se consideren graves.

6.2.- Respeto del material.

A la entrega de los productos demandados por el Establecimiento Penitenciario se presentará el correspondiente albarán, debiendo figurar en la misma fecha de entrega, conformidad de la recepción, firma de quién reciba los productos y sello del Centro. De este albarán, extendido por duplicado, el original quedará en poder de la empresa adjudicataria y la copia en poder del Centro.

6.3.- Respeto a la prestación del servicio.

El adjudicatario tendrá la obligación de cumplimentar los partes de trabajo correspondientes a las actuaciones realizadas en los que se indicarán las operaciones efectuadas, el lugar y la fecha de la realización. Dichos partes, por duplicado, deberán ser firmados por un responsable de la empresa y por un funcionario del Centro, quedando el original en poder de aquél y la copia en poder del Centro.

El personal del servicio de limpieza deberá encontrarse en el lugar de trabajo asignado durante el horario establecido. La empresa adjudicataria controlará la presencia física y el horario de entrada y salida de sus trabajadores. El adjudicatario responderá ante la Dirección del Centro por el incumplimiento del horario contratado para la prestación del servicio de limpieza, así como la falta de suplencias o cualquier otra deficiencia que impide el correcto desarrollo de lo establecido en el contrato.

VºBº
LA ADMINISTRADORA

María Ángeles García Cosgaya
(Firma electrónica)

DIRECTOR ACCIDENTAL DEL
CENTRO PENITENCIARIO
MADRID II

Evaristo Serrano Buil
(Firma electrónica)